

Seguridad del Atlántico Sedatlanti Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2016

A.- RESUMEN DE POLITICAS Y NORMAS DE CONTABILIDAD MÁS SIGNIFICATIVAS

La compañía Seguridad del Atlántico Sedatlanti Cía. Ltda., inicia sus operaciones comerciales mediante Escritura Pública e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Enero de 2016. La compañía se dedica al Servicio de Guardias de Seguridad.

1.- Base de presentación de los estados Financieros

Los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con la aprobación del Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2.- Desembolso de Efectivo

Los Desembolsos se realizan por anticipos y cancelación a Proyectos y Obras de clientes, los cuales son considerados por medio de Flujo de Caja.

B.- CAJA – BANCOS

		Año 2016
Caja		8.750,00
Total		<u>8.750,00</u>

C.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR

		Año 2016
Anticipo a Proveedores	(1)	1.250,00
Total		<u>1.250,00</u>

(1) Al 31 de Diciembre del 2016, este saldo corresponde a los Anticipos entregados por elaboración de uniformes.

D.- OTROS ACTIVOS

		Año 2016
Gastos Pre-Operacionales	(1)	260,00
Total		<u>260,00</u>

(1) Al 31 de Diciembre del 2016, este saldo corresponde a valores pagados para obtener los Respectivos Permisos de Funcionamiento.

E.- CUENTAS POR PAGAR – L.P.

		Año 2016
Accionistas	(1)	260,00
Total		<u>260,00</u>

(1) Al 31 de Diciembre del 2016, este saldo corresponde a valores adeudados a los accionistas.



F.- CAPITAL SOCIAL

Al 31 de Diciembre del 2016, el Capital Social suscrito y pagado de la compañía **Seguridad del Atlántico Sedatlanti Cía. Ltda.**, es de US \$ 10.000,00, el mismo que consiste en 10.000 participaciones sociales, autorizadas y suscritas y en circulación, cuyo valor nominal es de US \$ 1,00 cada una.

Nombres	No de Acciones	Total
García Villarroel Carlos Anibal	9.900	9.900,00
Franco Cevallos Cristhian Geovanny	100	100,00
Total	10.000	<u>10.000,00</u>

G.- RESERVA LEGAL

La Ley de Compañía del Ecuador, en el Artículo 297, determina que las compañías anónimas transfieran a Reserva Legal por lo menos el 10% de la Utilidades, después de realizar la provisión del 15% de Utilidades a los Trabajadores y del 22% del Impuesto a la Renta.

Muy Atentamente



Eco. Carlos Anibal García Villarroel
Gerente General

Guayaquil, Marzo 31 del 2017